

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, julio 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 156-2021-GPP/MDJLBYR (I) el proveído de Alcaldía N° 550-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia 024-2021, autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Que, Con Resolución Ministerial 217-2021-EF/50, se aprueba los índices de distribución del Canon Minero proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a ser aplicados a los gobiernos regionales y gobiernos locales beneficiarios, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan;

Que, mediante Informe N° 156-2021-GPP-MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación en el rubro 18- Canon Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 1,188.937.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 soles) incorporación que se realizara con nota de modificación de tipo 002: Créditos Suplementarios por mayores ingresos;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZESE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

el año fiscal 2021, por la suma de S/ 1,188.937.00 (Un Millón Ciento Ocho y Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 soles)), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: FTEFTO 18 Canon Sobre Canon, Regalias Renta de Aduanas y Participaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	1,188,937.00
18 Canon Sobre Canon, Regalias Renta de Aduanas y Participaciones	1,188,937.00
014 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,188,937.00
14.14.13 CANON MINERO	1,188,937.00
TOTAL	1,188,937.00

EGRESOS: FTEFTO 18 Canon Sobre Canon, Regalias Renta de Aduanas y Participaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	1,188,937.00
18 Canon Sobre Canon, Regalias Renta de Aduanas y Participaciones	1,188,937.00
036 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	297,235.00
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNI	297,235.00
23.24.51 VEHICULOS	147,235.00
23.27.1199 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	150,000.00
9002 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	100,000.00
23.27.1199 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	100,000.00
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	137,788.00
23.27.1199 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	137,788.00
2008302 CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	653,914.00
26.23.992 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	653,914.00
TOTAL	1,188,937.00



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 C.D. Paul Gonzales Andrade
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (o) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

417329